

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NAVARRO DE JUSTICIA-NAFARROAKO JUSTIZIA KONTSEILUA**

El servicio público de justicia requiere, para su correcta prestación, del concurso de diversas administraciones públicas, órganos constitucionales y organizaciones, que comparten atribuciones de manera imbricada y necesariamente coordinada, dentro de un mapa complejo tanto territorial como funcionalmente. Los tres poderes del Estado, cada uno dentro de sus competencias, deben cumplir sus funciones de manera coordinada. La competencia asumida por parte de la Comunidad Foral de Navarra, que aporta todos los medios materiales y personales para hacer posible la prestación de este servicio público, hace que tenga una posición de especial responsabilidad en su correcto funcionamiento, dentro de las competencias que la LORAFNA atribuye a nuestro autogobierno. En este sentido, la experiencia de coordinación impulsada conjuntamente con el Ministerio de Justicia y con el Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía, Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, Colegios de la Abogacía y de la Procura, Graduados Sociales, personal transferido a través de sus representaciones sindicales etc., se ha demostrado como una forma efectiva para la gobernanza de la crisis en este sector, que requiere de una continuidad. Es preciso, pues, contar con un foro de participación donde todos los sectores implicados puedan contribuir al proceso de toma de decisiones, con el fin de que estas sean lo más consensuadas posible. Por otra parte, socialmente estamos en un momento de profundo cambio en el ámbito de la Justicia. Retos como los que plantean la revolución digital y la emergencia climática van a impactar profundamente en el tipo de litigios, la manera de resolverlos y la forma de gestión de la Administración de Justicia. Por eso, la Comunidad Foral debe dotarse de instrumentos adecuados para que los cambios, de producirse, lo hagan con mecanismos de participación, máximo consenso y eficiencia, contribuyendo a que el servicio de Justicia asegure la cohesión social y el desarrollo sostenible de la sociedad mediante el diálogo, la cooperación y la gobernanza, todo ello conforme a los principios contenidos en la denominada Justicia 2030.

Mediante Decreto Foral 361/2004, de 30 de noviembre, modificado por Decreto Foral 572007, de 22 de enero, se crea el Consejo Asesor de Justicia de Navarra; sin embargo, dicho órgano asesor permanece inactivo desde 2011. La elaboración del presente Decreto Foral se plantea, por tanto, con el objetivo de activar un foro de participación y colaboración donde, de manera efectiva, todos los sectores implicados en la prestación del servicio público de justicia puedan contribuir al proceso de toma de decisiones.

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Foral, establece en su artículo 21 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios.

En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la propuesta normativa proyectada al siguiente buzón de correo electrónico: [sgt.migracionyjusticia@navarra.es](mailto:sgt.migracionyjusticia@navarra.es). La fecha límite de presentación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, a 3 de agosto de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Laura San Martín Sánchez de Muniáin

(La firma consta en el original)